



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

SECRETARIA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS E INSUMOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, REGISTROS DE MAQUINARIA AMARILLA, REMOLQUE Y SEMI REMOLQUES CON DESTINO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

Santa Rosa Osos, junio 2026.

*El camino hacia la competitividad*

	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</b>	Código: F-AMCN-029
		Versión: 13
		Fecha: 29-12-2023

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”*.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”*.

Que el artículo 23 de la Ley 769 de 2002, *“Corresponde al Ministerio de Transporte diseñar y establecer las características y ficha técnica de la placa única nacional para los vehículos automotores, asignar sus series, rangos y códigos, y a las autoridades de tránsito competentes o a quien el Ministerio de transporte autorice, su elaboración y entrega...”* Artículo 44 de la ley 769 de 2002, *“Las placas se clasifican, en razón del servicio del vehículo, así: de servicio oficial, público, particular, diplomático, consular y de misiones especiales...”* artículo 45 *“Modificado.Decr.0019 de 202, art 200. Los vehículos automotores llevarán dos (2) placas iguales: una en el extremo delantero y otra en el extremo trasero. Los remolques semirremolques y similares de transporte de carga tendrán una placa conforme a las características que determine el Ministerio de Transporte. Las motocicletas, motociclos y moto triciclos llevarán una sola placa reflectiva en el extremo trasero con base en las mismas características y seriado de las placas de los demás vehículos. Ningún vehículo automotor matriculado en Colombia podrá llevar, en el lugar destinado a las placas, distintivos similares a éstas o que la limiten, ni que correspondan a placas de otros países, so pena de incurrir en la sanción prevista en este Código para quien transite sin placas; estas deben estar libres de obstáculos que dificulten su plena identificación. Parágrafo: En caso de hurto o pérdida de la placa, se expedirá el duplicado con el mismo número.”*

Los principios rectores de la administración Municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los Municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

Es oportuno ahora recalcar, que en cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*, es facultad del alcalde Municipal asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

Que, en virtud de lo ordenado en las citadas leyes, el Ministerio de Transporte procedió conforme a las Leyes 489 de 1998, al Decreto 2053 de 2003 y a la Ley 80 de 1993 convocando a licitación pública con el fin de seleccionar la propuesta más favorable para celebrar un contrato de concesión, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, administre, opere, mantenga y explote comercialmente el Registro Único Nacional de Tránsito y gestione la información del mismo, de acuerdo con lo previsto en este Contrato, a cambio de la Retribución.

Que al adjudicarse la concesión del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, se suscribe el CONTRATO DE CONCESIÓN No. 604 DE 2022 entre el Ministerio de Transporte y la concesión RUNT S. A.

Que el CONTRATO DE CONCESIÓN No. 604 DE 2022, define el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como un *“(...) sistema que permite registrar, gestionar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la información sobre el Registro Nacional de Automotores, Registro Nacional de Conductores, Registro Nacional de Empresas de Transporte Público y Privado, Registro Nacional de Licencias de Tránsito, Registro Nacional de Infracciones de Tránsito, Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística, Registro Nacional de Seguros, Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas que Prestan Servicios al Sector Público, Registro Nacional de Remolques y Semirremolques, Registro Nacional de Accidentes de Tránsito, Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, entre otros.”*

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Santa Rosa de Osos es la encargada de formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público en todas sus modalidades y el mejoramiento de las condiciones de movilidad, así mismo diseñar y establecer planes y programas a corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial, además de planificar, regular y controlar los aspectos relacionados con la actividad transportadora terrestre, la circulación peatonal y vehicular, de acuerdo con el modelo de desarrollo social y económico de la ciudad, brindando servicios que cubran las necesidades del usuario y fomentando la cultura de la seguridad vial y un medio ambiente sano.

Según el artículo 2º de la Ley 769 de 2002, la Licencia de Tránsito es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público y la placa es un Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

identifica externa y privativamente un vehículo.

El artículo 17 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 4º de la Ley 1383 de 2010, dispuso que las nuevas licencias de conducción deberían contener el nombre completo del conductor, número del documento de identificación, huella, tipo de sangre, fecha de nacimiento, categoría de licencia, restricciones, fecha de expedición y organismo que la expidió y respecto a las características técnicas señaló la necesidad de que contaran con un código de barra bidimensional u otro dispositivo electrónico, magnético u óptico con los datos del registro que permita la lectura y actualización de estos, para efectos de que el organismo de tránsito pudiera confrontar la identidad del respectivo titular de conformidad con las normas de ley vigentes sobre la materia, sin costo alguno.

El artículo 36 de la Ley 769 de 2002, preceptúa que el formato de Licencia de Tránsito será único nacional, para lo cual el Ministerio de Transporte estableció la ficha técnica para su elaboración y los mecanismos de control correspondientes, mediante Resolución 623 de 2013.

Mediante el Decreto Reglamentario 289 del 2 de febrero de 2009, se estableció que el Ministerio de Transporte implementaría todas las medidas necesarias para la adquisición, impresión, distribución, custodia y control de los insumos y equipos que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad de la Licencia de Tránsito. La Resolución número 1888 del 16 de junio de 1994, delegó en los organismos de Tránsito y Transporte clase "A" del orden departamental, distrital y municipal la función de adquirir, elaborar, expedir y controlar especies venales, dentro de las cuales se encuentran las placas.

De otra parte, de acuerdo con lo previsto en los Decretos 170, 171, 172 y 175 de 2001, la tarjeta de operación es el documento único que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte de pasajeros por carretera o el servicio público de transporte automotor especial, según la modalidad, bajo la responsabilidad de una empresa y de acuerdo con los servicios autorizados y/o registrados o que le sean contratados, para el caso del servicio especial.

El Ministerio de Transporte adoptó los procedimientos y estableció los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito, mediante resolución 12379 del 26 de diciembre de 2012.

Los organismos de movilidad y los entes públicos o privados a quienes estos deleguen la función del otorgamiento de la licencia de tránsito deberán garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Demostrar el cumplimiento de las condiciones y protocolo que se establezcan para la adecuada y eficiente interconexión al Registro Unico Nacional de Tránsito - RUNT.
- Demostrar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de la Licencia de Tránsito, establecidos en la "Ficha Técnica Licencia de Tránsito" a través de certificados de conformidad por cada lote adquirido, expedidos por un organismo de certificación debidamente acreditado en el Subsistema Nacional de Calidad.



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

Teniendo en cuenta lo anterior y debido al número de trámites y solicitudes de trasposos, radicaciones, levantes de prendas registros iniciales vehículos y motocicletas, licencias de conducción y maquinaria amarilla y demás trámites y servicios que se llevan a cabo en la Secretaría de Movilidad de Santa Rosa de Osos, se hace necesario realizar un contrato de mínima cuantía teniendo en cuenta que son necesarios para llevar a cabo los diferentes trámites y servicios que ofrece esta secretaría y dar así un mejor servicio a toda la comunidad en general.

Por otra parte, el Ministerio de Transporte Delegó a los organismos de Movilidad del orden Departamental, Distrital y Municipal, la función de adquirir, elaborar, expedir y controlar las siguientes especies venales: Placa única nacional para automotores y motocicletas, licencias de conducción, certificados de movilización y formulario único nacional.

De conformidad con las directrices del Ministerio de Transporte, en ningún caso se podrán realizar trámites sin contar con rangos de especies venales, y las mismas deberán estar acordes a las características de dimensiones y especificaciones de materiales, dictadas por el Ministerio. La elaboración de especies venales requeridas debe estar autorizadas, de tal forma que el proponente favorecido en la presente contratación debe contar con el aval del Ministerio de Transporte para ejecutar dicha actividad.

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Santa Rosa de Osos, conforme al manual de funciones le corresponde la ejecución de las acciones tendientes a lograr el cubrimiento de las eventualidades viales, implementar los planes y programas de seguridad vial, realizar los operativos de control y generar políticas integrales que permitan a los usuarios de las vías transitar con seguridad y acceder a todos los trámites y servicios que se requieran y que están acorde a las funciones de la secretaría.

A la fecha se encuentra agotado el inventario de placas y suministros para la expedición de las diferentes licencias y dado que se cuenta con el presupuesto para adquirirlas, se considera conveniente y oportuno el suministro de dichas especies venales; además la Secretaría de Movilidad cuenta con dos (02) impresoras DATACARD CP80 y SIGMA DS3VRDK S11, por lo cual se hace necesaria la adquisición de los suministros y respectivo mantenimiento para la impresión de los sustratos de licencia de conducción, licencia de tránsito, tarjeta de operación y tarjetas de registro de maquinaria amarilla.

Este proceso de contratación afecta los recursos de funcionamiento de la Secretaría de tránsito y transporte. La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Santa Rosa Osos.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

- a. **Denominación del bien o servicio:** El Municipio de Santa Rosa Osos requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para contratar el suministro de especies venales relacionadas con el objeto del contrato más las cintas de impresión



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

para las mismas con el fin de cumplir los objetivos misionales de la secretaria en lo relacionado con los trámites de los diferentes tipos de vehículos y las diferentes licencias.

- b. Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[C] Maquinaria, herramientas, Equipo industrial y vehículos	25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172600 Acabados y revestimientos exteriores para vehículos
[E] Productos de Uso Final	44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
[F] Servicios	82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82120000 Servicios de Reproducción	82121500 Impresión
<b>CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS:</b> 44103100; 82121500; 25172610			

- c. Unidad de medida:** Por productos efectivamente entregados.

- d. Descripción general:**

**ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:**

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Así mismo, los bienes tipo placas a adquirir a través del presente proceso de contratación, deberán cumplir con las especificaciones y características técnicas, de la ficha técnica MT-001 placa única nacional, Resolución 4923 del 27 de octubre de 1994, la Resolución 0623 de 2013 y Resolución 1940 de 2009

- Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la ficha técnica y de conformidad con la propuesta presentada.
- Estar autorizado por el ministerio para la elaboración de licencias, condición que demostrará con la presentación de la respectiva certificación y/o resolución.
- Aportar resolución del Ministerio, en caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá aportar la Resolución de homologación del Ministerio de Transporte



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

- d. Adecuar al cambio de normatividad que realice el ministerio de transporte, las calidades de las placas, lo anterior sin ningún costo adicional para el municipio de Santa Rosa de Osos.
- e. Suministrar los bienes tipo placas a adquirir a través del presente proceso de contratación, deberán cumplir con las especificaciones y características técnicas, de la ficha técnica MT-001 placa única nacional, Resolución 4923 del 27 de octubre de 1994, la Resolución 0623 de 2013 y Resolución 1940 de 2009.
- f. Garantizar la entrega de los suministros solicitados de manera parcial y que estos sean puestos en el lugar indicado por la secretaria de Movilidad, dentro de las veinticuatro (72) horas siguientes a la solicitud realizada, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:
- Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA, el supervisor y quien recibe en el Almacén municipal.
  - El supervisor del contrato y el almacenista municipal, una vez constatados que los elementos remisionados son los que efectivamente recibe, deberá colocar nombre completo, número de cédula de ciudadanía, fecha y firma en la remisión en señal de aceptación. Sin este requisito la Administración Municipal entenderá no recibidos los bienes y por ende no tramitará ningún pago.
  - Si alguno de los elementos que forman parte de una remisión incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación, será devuelto para su respectivo cambio.
- g. Suministrar los elementos objeto del contrato, originales, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, a todo costo, y entregados en el Almacén Municipal de Santa Rosa de Osos.
- h. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio en un plazo no mayor de 72 horas, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos o de mala calidad
- i. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna.
- j. Realizar un mantenimiento preventivo de las impresoras de referencia CP 80 y SIGMA propiedad del Organismo de Movilidad una vez al mes, lo anterior a raíz del uso constante de las mismas, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y optimización del consumo de los suministros, logrando con ello la eficiencia y eficacia de la Secretaría en sus actividades misionales.
- k. Garantizar la vida útil de los productos suministrados por el término mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega.
- l. Presentar informe final de los elementos entregados con soportes debidos y exigidos por el Municipio.
- m. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable.
- n. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
- o. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
- p. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

- q. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- r. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
- s. Entregar los elementos a suministrar, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico, así:

ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	<p><b>PLACAS PARA MOTOCICLETA:</b> TAMANO: Doscientos treinta y cinco (235) milímetros de largo por ciento cinco (105) milímetros de ancho. La palabra COLOMBIA, colocada debajo de las letras y dígitos en letras de diez y medio (10.5) milímetros de alto por cinco (5) milímetros de ancho y (5) milímetros de separación. RETROREFLECTIVIDAD: Conforme a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 4736. LETRAS: Las letras de cincuenta y cuatro (54) milímetros de alto por veintiocho (28) milímetros de ancho y siete (7) milímetros de espesor. NÚMEROS: Los números de cincuenta y cuatro (54) milímetros de alto por veintiocho (28) milímetros de ancho y siete (7) milímetros de espesor. BISEL: El bisel que bordea la placa tiene un espesor de dos y medio (2.5) milímetros y es de color negro • MENSAJE: El mensaje, la letra, los números y el bisel tienen un alto de un (1) milímetro como mínimo. MATERIAL: Elaborada en aluminio con un espesor de cero puntos nueve (0.9) milímetros como mínimo y una dureza de treinta y dos (32) brinell, en un material reflectivo adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano transparente y con un respaldo adhesivo durable. • SEPARACIÓN: La separación entre letra y letra, número y número y entre número y letra es de cinco (5) milímetros la distancia de separación entre las tres (3) primeras letras y números es de veintiséis (26) milímetros. CARACTERÍSTICAS DE LA CARA POSTERIOR: La placa lleva en la cara posterior dos (2) sellos impresos en bajo relieve; el de contratista en la esquina inferior izquierda y el del INTRA (hoy Ministerio de Transporte) en la esquina inferior derecha. Los caracteres de los sellos no serán visibles en la cara anterior de las placas. El centro de cada sello estará a veinte (20) milímetros del borde inferior y borde lateral correspondiente y el radio exterior del logotipo del INTRA (hoy Ministerio de Transporte) será de seis (6) milímetros. COLOR: Fondo amarillo, letras y caracteres negros.</p>	521	Unidad	\$ 31.492	\$ 16.407.332
2	<p><b>PLACAS PARA VEHICULOS:</b> MATERIAL: Será elaborada en aluminio. ESPESOR: Tendrá un espesor de 0.90 milímetros como mínimo. TEMPLE: Tendrá un temple no menor de H12. RETROREFLECTIVIDAD: Conforme a lo establecida en la Norma Técnica Colombiana NTC 4736. TAMANO: 33.0 centímetros de largo por 16.0 centímetros de ancho, para vehículos y para motocicletas, 235 mm de largo. Por 105 mm de ancho, con una tolerancia máxima. LETRAS Y NÚMEROS: De 8.0 centímetros de alto y 1.0 centímetro de espesor. Estarán en alto relieve de 1.5 milímetros como mínimo. UBICACIÓN: Las letras y números ubicados de izquierda a derecha, en forma horizontal. CONFORMACIÓN: Contendrá tres (3) números separados por el logotipo del Ministerio de Transporte. Debajo de las letras y números llevara en forma centrada el nombre del municipio donde se encuentra registrado el vehículo. En este caso llevara el nombre del municipio que disponga el Ministerio de Transporte para los fines de registro especial de los vehículos a que se refiere la norma, el cual se le indicara en el respectivo listado de placas. COLORES: SERVICIO PÚBLICO: Fondo blanco, letras y caracteres</p>	72	Unidad	\$ 49.335	\$ 3.552.120



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

	negros. SERVICIO PARTICULAR Y OFICIAL: Fondo amarillo, letras y caracteres negros. El logo-símbolo del Ministerio de Transporte irá como una marca de seguridad retro-reflectiva, direccional a la luz y visible únicamente desde un ángulo determinado por el fabricante. BISEL: El cual que bordea la placa tiene un espesor de dos y medio (2 y medio) milímetros y es de color negro.				
3	Sustratos para tarjeta de operación dando cumplimiento integral a la Resolución 0001484 de 2014	100	Unidad	\$ 3.429	\$ 342.900
4	Sustratos para licencia de conducción dando cumplimiento integral a la ficha técnica contenida en Resolución 0623 de 2013	1250	Unidad	\$ 3.429	\$ 4.286.250
5	Sustratos para licencia de tránsito dando cumplimiento integral a la ficha técnica contenida en Resolución 1940 de 2009	1500	Unidad	\$ 3.429	\$ 5.143.500
6	Sustrato tarjeta de maquinaria amarilla	100	Unidad	\$ 3.429	\$ 342.900
7	Sustrato para remolque y semi - remolque	100	Unidad	\$ 3.429	\$ 342.900
8	Cinta de laminado transparente 1 mil pulgadas para CP80; 300 impresiones por rollo	10	Unidad	\$ 841.698	\$ 8.416.980
9	Cinta Negra 1 mil pulgadas para CP 80	1	Unidad	\$ 352.478	\$ 352.478
10	Cinta de laminado transparente 1 mil pulgadas para SIGMA DS3VRDK S11; 300 impresiones por rollo	3	Unidad	\$ 793.217	\$ 2.379.651
11	Cinta YMCK-K de 500 impresiones x rollo para la SIGMA DS3VRDK S11	2	Unidad	\$ 1.868.780	\$ 3.737.560
12	Cinta Homolograma para SIGMA DS3VRDK S11	2	Unidad	\$ 1.678.149	\$ 3.356.298
13	Cinta Negra 1 mil pulgadas para SIGMA DS3VRDK S11	1	Unidad	\$ 328.850	\$ 328.850

**NOTA:** Los oferentes deberán diligenciar el valor unitario de los bienes y el valor total con IVA incluido (cuando aplique), todos los impuestos, gastos y costos derivados del proceso, los cuales corren por cuenta del Contratista.

## RESULTADOS

1. Presentar al supervisor del contrato la factura que refleje las entregas por cada producto, descripción del elemento, unidad de medida, cantidad, valor unitario, IVA, valor total suministrado. Ésta factura será requisito para el pago.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
- b. Colaborar con el Municipio de Santa Rosa de Osos para que el objeto del contrato se cumpla y se desarrolle en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
- c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
- d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
- e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
- f. Brindar el suministro y/o servicio requerido, de acuerdo a la propuesta técnica y



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

- económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
- g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
  - h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia.
  - i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
  - j. Garantizar la prestación del suministro y/o servicio, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
  - k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
  - l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
  - m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
  - n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
  - o. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones presentadas por el supervisor del contrato
  - p. Informar oportunamente de cualquier petición y amenaza, de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
  - q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
  - r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
  - s. Suscribir el Acta de terminación del contrato una vez se haya finalizado el plazo de ejecución pactado.
  - t. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato en los términos estipulados en las normas vigentes.
  - u. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “*Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato*”
  - v. Suscribir el acta de terminación y/o liquidación del contrato en caso que se termine de manera anticipada, o en los términos estipulados en las normas
  - w. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

El Municipio de Santa Rosa de Osos se obliga a:

- a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
  - b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
  - c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
  - d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
  - e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
  - f. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
  - g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
  - h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista, previa justificación técnica, jurídica o financiera.
  - i. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
  - j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
  - k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
  - l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
  - m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
  - n. Liquidar el contrato
  - o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución
- e. Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del oferente:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 10 de la ley 1005 de 2006, Resolución 1307 de 2009 artículo 04, Resolución 1940 de 2009 artículo 11, resolución 0623 de 2013, el proponente deberá acreditar que se encuentra autorizado por el Ministerio de Transporte e inscrito ante el RUNT como proveedor de insumos. En este sentido, únicamente podrán participar en el presente proceso, los proveedores debidamente inscritos en el RUNT antes de la fecha de cierre de la invitación de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionado con el objeto a contratar, para tal efecto, se tendrá en cuenta la presentación de DOS (02) CONTRATOS celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal y que dentro del objeto y/o alcance esté relacionado al presente objeto contractual y sus respectivas ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN. La sumatoria de los contratos debe ser igual o mayor a tres veces el presupuesto oficial expresado en



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

SMLMV.

Además, deberá acreditar un personal mínimo, esto es:

Soporte técnico a través de un Profesional Ingeniero en sistemas que acredite el título y adicionalmente que cumpla con los siguientes requisitos:

- **General:** Contar con una experiencia de por lo menos tres (3) años desde la expedición de la tarjeta profesional.
- **Específica:** deberá presentar mínimo una Certificación de experiencia expedida por una entidad pública, en la cual se demuestre que desarrolló actividades de soporte y mantenimiento en marco de la ejecución de un contrato que el proponente hubiere desarrollado con la entidad pública por un periodo mínimo seis meses, y que el mismo haya sido respecto del Mantenimiento y soporte a las termo impresoras.

Deberá encontrarse debidamente vinculado a la nómina del oferente con mínimo un año de antelación al cierre del proceso, para lo cual deberá adjuntar las respectivas planillas de seguridad social. y que el oferente acredite un certificado de conformidad del producto para la placa única nacional del tránsito.

- f. **Plazo:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de TRES (3) MESES a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto del contrato; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- g. **Lugar de ejecución y entrega:** El lugar de ejecución será aquella que suministre la persona natural o jurídica, a la cual se adjudique el proceso contractual y la ubicación donde se entregarán el suministro será en la calle 31 número 30 – 10 Palacio Municipal dependencia de Almacén en el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia.
- h. **Supervisión:** La supervisión del contrato de suministro estará en cabeza de la Secretaría de Movilidad a través de un servidor público (Secretario de Despacho), que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad, fundamentada en la experiencia y formación académica del supervisor que lo hacen el adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 *“por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5º del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio de Santa Rosa de Osos, suscribir un contrato para el suministro de especies venales relacionadas con el objeto del contrato más las cintas de impresión para las mismas con el fin de cumplir los objetivos misionales de la secretaria en lo relacionado con los trámites de los diferentes tipos de vehículos y las diferentes licencias; de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior se, procede entonces a seleccionar la oferta de acuerdo a la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1º y 2.2.1.2.1.5.2º, que para todos los efectos se evaluará sobre la propuesta que presente el **MENOR PRECIO**, el cual será el criterio de selección y de escogencia.

Para tener en cuenta en lo referente A LA CUANTÍA

<b>SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES A CONTRATAR</b>	<b>Modalidad de contratación</b>
Hasta 28 SMMLV 49.025.340	Mínima cuantía

**4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

mediante solicitud de cotizaciones y/o consulta de bases de datos especializadas y/o Análisis de consumos y precios históricos. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal capacitado y asistencial competente con conocimientos básicos en la elaboración de especies venales en las cantidades necesarias, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada. Ingeniero en Sistemas para el mantenimiento de las impresoras propiedad de la Administración Municipal y capacitación del personal del Organismo de Tránsito.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar adecuado para realizar sus labores, así como para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la Administración Municipal en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales, equipos y maquinaria necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, fax, correo certificado y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados. El contratista deberá tener en cuenta los gastos en que deberá incurrir por la celebración del contrato, esto es estampillas, retenciones y demás impuestos, tasas o contribuciones que por Ley lleguen a causarse.

**VARIABLES QUE DETERMINAN EL PRESUPUESTO**

El valor del presente proceso se determinó por el valor promedio de tres (03) cotizaciones obtenidas por la secretaria de Movilidad, tal y como se detalla a continuación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNI D	CAN T	COTIZACIONES VALOR UNITARIO CON IVA		
				COTIZ 1	COTIZ 2	PROMEDIO
1	<b>PLACAS PARA MOTOCICLETA:</b> TAMANO: Doscientos treinta y cinco (235) milímetros de largo por ciento cinco (105) milímetros de ancho. La palabra COLOMBIA, colocada debajo de las letras y dígitos en letras de diez y medio (10.5) milímetros de alto por cinco (5) milímetros de ancho y (5) milímetros de separación. RETROREFLECTIVIDAD: Conforme a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 4736. LETRAS: Las letras de cincuenta y cuatro (54) milímetros de alto por veintiocho (28) milímetros de ancho y siete (7) milímetros de espesor. NÚMEROS: Los números de cincuenta y cuatro (54) milímetros de alto por veintiocho (28) milímetros de ancho y 1siete (7) milímetros de espesor. BISEL: El bisel que bordea la placa tiene un espesor de dos y medio (2.5) milímetros y es de color negro • MENSAJE: El mensaje, la letra, los números y el bisel tienen un alto de un (1) milímetro como mínimo. MATERIAL: Elaborada en aluminio con un espesor de cero puntos nueve (0.9) milímetros como mínimo y una dureza de treinta y dos (32) brinell, en un material reflectivo adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano transparente y con un respaldo adhesivo durable. • SEPARACIÓN: La separación entre letra y letra, número y número y entre número y letra es de cinco (5) milímetros la distancia de separación entre las tres (3) primeras letras y números es de veintiséis (26) milímetros. CARACTERÍSTICAS DE LA CARA POSTERIOR: La placa lleva en la cara	Un	1	\$ 30.983	\$ 32.000	\$ 31.492



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

	posterior dos (2) sellos impresos en bajo relieve; el de contratista en la esquina inferior izquierda y el del INTRA (hoy Ministerio de Transporte) en la esquina inferior derecha. Los caracteres de los sellos no serán visibles en la cara anterior de las placas. El centro de cada sello estará a veinte (20) milímetros del borde inferior y borde lateral correspondiente y el radio exterior del logotipo del INTRA (hoy Ministerio de Transporte) será de seis (6) milímetros. COLOR: Fondo amarillo, letras y caracteres negros.					
2	<b>PLACAS PARA VEHÍCULOS:</b> MATERIAL: Será elaborada en aluminio. ESPESOR: Tendrá un espesor de 0.90 milímetros como mínimo. TEMPLE: Tendrá un temple no menor de H12. RETROREFLECTIVIDAD: Conforme a lo establecida en la Norma Técnica Colombiana NTC 4736. TAMAÑO: 33.0 centímetros de largo por 16.0 centímetros de ancho, para vehículos y para motocicletas, 235 mm de largo. Por 105 mm de ancho, con una tolerancia máxima. LETRAS Y NÚMEROS: De 8.0 centímetros de alto y 1.0 centímetro de espesor. Estarán en alto relieve de 1.5 milímetros como mínimo. UBICACIÓN: Las letras y números ubicados de izquierda a derecha, en forma horizontal. CONFORMACIÓN: Contendrá tres (3) números separados por el logotipo del Ministerio de Transporte. Debajo de las letras y números llevara en forma centrada el nombre del municipio donde se encuentra registrado el vehículo. En este caso llevara el nombre del municipio que disponga el Ministerio de Transporte para los fines de registro especial de los vehículos a que se refiere la norma, el cual se le indicara en el respectivo listado de placas. COLORES: SERVICIO PÚBLICO: Fondo blanco, letras y caracteres negros. SERVICIO PARTICULAR Y OFICIAL: Fondo amarillo, letras y caracteres negros. El logo-símbolo del Ministerio de Transporte irá como una marca de seguridad retro-reflectiva, direccional a la luz y visible únicamente desde un ángulo determinado por el fabricante. BISEL: El cual que bordea la placa tiene un espesor de dos y medio (2 y medio) milímetros y es de color negro.	Un	1	\$ 48.669	\$ 50.000	\$ 49.335
3	Sustratos para tarjeta de operación dando cumplimiento integral a la Resolución 0001484 de 2014	Un	1	\$ 3.358	\$ 3.500	\$ 3.429
4	Sustratos para licencia de conducción dando cumplimiento integral a la ficha técnica contenida en Resolución 0623 de 2013	Un	1	\$ 3.358	\$ 3.500	\$ 3.429
5	Sustratos para licencia de tránsito dando cumplimiento integral a la ficha técnica contenida en Resolución 1940 de 2009	Un	1	\$ 3.358	\$ 3.500	\$ 3.429
6	Sustrato tarjeta de maquinaria amarilla	Un	1	\$ 3.358	\$ 3.500	\$ 3.429
7	Sustrato para remolque y semi - remolque	Un	1	\$ 3.358	\$ 3.500	\$ 3.429
8	Cinta de laminado transparente 1 mil pulgadas para CP80; 300 impresiones por rollo	Un	1	\$ 833.396	\$ 850.000	\$ 841.698
9	Cinta Negra 1 mil pulgadas para CP 80	Un	1	\$ 324.955	\$ 380.000	\$ 352.478
10	Cinta de laminado transparente 1 mil pulgadas para SIGMA DS3VRDK S11; 300 impresiones por rollo	Un	1	\$ 786.434	\$ 800.000	\$ 793.217
11	Cinta YMCK-K de 500 impresiones x rollo para la SIGMA DS3VRDK S11	Un	1	\$ 1.847.559	\$ 1.890.000	\$ 1.868.780
12	Cinta Homolograma para SIGMA DS3VRDK S11	Un	1	\$ 1.656.297	\$ 1.700.000	\$ 1.678.149
13	Cinta Negra 1 mil pulgadas para SIGMA DS3VRDK S11	Un	1	\$ 307.700	\$ 350.000	\$ 328.850

**PRESUPUESTO**

**ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL**



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	<p><b>PLACAS PARA MOTOCICLETA:</b> TAMAÑO: Doscientos treinta y cinco (235) milímetros de largo por ciento cinco (105) milímetros de ancho. La palabra COLOMBIA, colocada debajo de las letras y dígitos en letras de diez y medio (10.5) milímetros de alto por cinco (5) milímetros de ancho y (5) milímetros de separación. RETROREFLECTIVIDAD: Conforme a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 4736. LETRAS: Las letras de cincuenta y cuatro (54) milímetros de alto por veintiocho (28) milímetros de ancho y siete (7) milímetros de espesor. NÚMEROS: Los números de cincuenta y cuatro (54) milímetros de alto por veintiocho (28) milímetros de ancho y siete (7) milímetros de espesor. BISEL: El bisel que bordea la placa tiene un espesor de dos y medio (2.5) milímetros y es de color negro • MENSAJE: El mensaje, la letra, los números y el bisel tienen un alto de un (1) milímetro como mínimo. MATERIAL: Elaborada en aluminio con un espesor de cero puntos nueve (0.9) milímetros como mínimo y una dureza de treinta y dos (32) brinell, en un material reflectivo adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano transparente y con un respaldo adhesivo durable. • SEPARACIÓN: La separación entre letra y letra, número y número y entre número y letra es de cinco (5) milímetros la distancia de separación entre las tres (3) primeras letras y números es de veintiséis (26) milímetros. CARACTERÍSTICAS DE LA CARA POSTERIOR: La placa lleva en la cara posterior dos (2) sellos impresos en bajo relieve; el de contratista en la esquina inferior izquierda y el del INTRA (hoy Ministerio de Transporte) en la esquina inferior derecha. Los caracteres de los sellos no serán visibles en la cara anterior de las placas. El centro de cada sello estará a veinte (20) milímetros del borde inferior y borde lateral correspondiente y el radio exterior del logotipo del INTRA (hoy Ministerio de Transporte) será de seis (6) milímetros. COLOR: Fondo amarillo, letras y caracteres negros.</p>	521	Unidad	\$ 31.492	\$ 16.407.332
2	<p><b>PLACAS PARA VEHÍCULOS:</b> MATERIAL: Será elaborada en aluminio. ESPESOR: Tendrá un espesor de 0.90 milímetros como mínimo. TEMPLE: Tendrá un temple no menor de H12. RETROREFLECTIVIDAD: Conforme a lo establecida en la Norma Técnica Colombiana NTC 4736. TAMAÑO: 33.0 centímetros de largo por 16.0 centímetros de ancho, para vehículos y para motocicletas, 235 mm de largo. Por 105 mm de ancho, con una tolerancia máxima. LETRAS Y NÚMEROS: De 8.0 centímetros de alto y 1.0 centímetro de espesor. Estarán en alto relieve de 1.5 milímetros como mínimo. UBICACIÓN: Las letras y números ubicados de izquierda a derecha, en forma horizontal. CONFORMACIÓN: Contendrá tres (3) números separados por el logotipo del Ministerio de Transporte. Debajo de las letras y números llevara en forma centrada el nombre del municipio donde se encuentra registrado el vehículo. En este caso llevara el nombre del municipio que disponga el Ministerio de Transporte para los fines de registro especial de los vehículos a que se refiere la norma, el cual se le indicara en el respectivo listado de placas. COLORES: SERVICIO PÚBLICO: Fondo blanco, letras y caracteres negros. SERVICIO PARTICULAR Y OFICIAL: Fondo amarillo, letras y caracteres negros. El logo-símbolo del Ministerio de Transporte irá como una marca de seguridad retro-reflectiva, direccional a la luz y visible únicamente desde un ángulo determinado por el fabricante. BISEL: El cual que bordea la placa tiene un espesor de dos y medio (2 y medio) milímetros y es de color negro.</p>	72	Unidad	\$ 49.335	\$ 3.552.120
3	Sustratos para tarjeta de operación dando cumplimiento integral a la Resolución 0001484 de 2014	100	Unidad	\$ 3.429	\$ 342.900
4	Sustratos para licencia de conducción dando cumplimiento integral a la ficha técnica contenida en Resolución 0623 de 2013	1250	Unidad	\$ 3.429	\$ 4.286.250
5	Sustratos para licencia de tránsito dando cumplimiento integral a la ficha técnica contenida en Resolución 1940 de 2009	1500	Unidad	\$ 3.429	\$ 5.143.500
6	Sustrato tarjeta de maquinaria amarilla	100	Unidad	\$ 3.429	\$ 342.900



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

7	Sustrato para remolque y semi - remolque	100	Unidad	\$ 3.429	\$ 342.900
8	Cinta de laminado transparente 1 mil pulgadas para CP80; 300 impresiones por rollo	10	Unidad	\$ 841.698	\$ 8.416.980
9	Cinta Negra 1 mil pulgadas para CP 80	1	Unidad	\$ 352.478	\$ 352.478
10	Cinta de laminado transparente 1 mil pulgadas para SIGMA DS3VRDK S11; 300 impresiones por rollo	3	Unidad	\$ 793.217	\$ 2.379.651
11	Cinta YMCK-K de 500 impresiones x rollo para la SIGMA DS3VRDK S11	2	Unidad	\$ 1.868.780	\$ 3.737.560
12	Cinta Homolograma para SIGMA DS3VRDK S11	2	Unidad	\$ 1.678.149	\$ 3.356.298
13	Cinta Negra 1 mil pulgadas para SIGMA DS3VRDK S11	1	Unidad	\$ 328.850	\$ 328.850

a. **Valor:** El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$48.989.719) IVA incluido.

b. **Forma de pago:** El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo se realizarán liquidaciones periódicas de los suministros efectivamente entregados, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

c. **Rubro Presupuestal:** El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$48.989.719) IVA incluido, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00613	29/05/2026	\$ 49.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	DESCRIPCION
1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, entre las cuales se encuentran:

Estampilla Pro Adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura:	2%
Estampilla Pro Hospital:	1%
Estampilla para la Justicia Familiar:	2%
Retención ICA:	1%-0,5%
Sobretasa Bomberil:	2% Resultado Rete ICA
Tasa Pro Deportes Recreación (Ley 2023 de 2020):	1.5%

**d. Cofinanciación**

¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio? SI  NO

**5. ESTUDIOS DEL SECTOR**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

El valor estimado del presente proceso de contratación es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente) celebrado por el Municipio de Santa Rosa de Osos en años anteriores, al igual que celebrados por otros Municipio aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas y económicas, encontrados en el SECOP. El valor del presente proceso se determinó por cotizaciones realizadas a empresas que ofrecen dichos servicios.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizará el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

En el SECOP se encontraron los siguientes Contratos:

Entidad contratante	Objeto	Valor	Plazo de Entrega	Garantías	contratista
<b>SA-006-2025</b> <b>(Manifestación)</b>	SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES:	\$ 120.000.000	15 (Días)	Cumplimiento del contrato	FUNDAFORJAMOS



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

<p><b>de interés (Menor Cuantía)</b> MUNICIPIO DE CAREPA</p>	<p>PLACAS VEHICULARES, PLACAS DE MOTOCICLETA, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAREPA</p>			<p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</p>	
<p><b>MC 007-2025</b> ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR</p>	<p>SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES PLACA UNICA NACIONAL PARA VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MOTOCARROS CON LOS ESTANDARES EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE CONFORME A LA LEY 769 DE 2002 Y FICHA TÉCNICA MT 001 DE 1994, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA VIGENCIA 2025</p>	<p>\$ 39.858.000</p>	<p>286 (Días)</p>	<p>Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</p>	<p>IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA S.A.S.</p>
<p><b>SI-03-2025</b> MUNICIPIO DE MARINILLA</p>	<p>Suministro de especies venales (Placas para vehículos automotores servicio público, particular y motocicletas) y equipo tecnológico para el servicio de impresión para la personificación de tarjetas de operación, licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas para maquinaria agrícola, remolque y semiremolque, teniendo el laminado reglamentario y exigido, para la realización de los diferentes tramites con los que cuenta la secretaria de Transito de Marinilla.</p>	<p>\$ 272.155.000</p>	<p>10 (Meses)</p>	<p>Cumplimiento del contrato Pago de Salarios Calidad del Servicio.</p>	<p>Servicios Integrales ID SYSTEM SAS</p>

Adicionalmente, para el establecimiento del presupuesto del presente proceso la Entidad aplicó la metodología de solicitud de cotizaciones a proveedores de los productos o servicios, para lo cual se solicitaron tres (3) cotizaciones por intermedio de la secretaria de Movilidad para el estudio de mercado.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios y de contratación, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

El contratista seleccionado por el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, para la



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

ejecución del futuro contrato es sujeto pasivo de los impuestos y retenciones que se practiquen cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a las normas nacionales y municipales vigentes, cumpliendo con todos los requisitos legales.

### 5.1 Análisis de la Demanda

#### Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de Movilidad analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de bienes y/o servicios de similares condiciones al presente proceso:

Objeto	Valor	Plazo de Entrega	Calidad y/o condiciones	contratista
<b>CMC ST 007 2023</b> SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS E INSUMOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, REGISTROS DE MAQUINARIA AMARILLA, REMOLQUE Y SEMI REMOLQUES, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.	\$32.480.000	SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de inicio.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  CALIDAD CORRECTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	MUVA S.A.S
<b>CMC STYT 033 2023</b> SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS E INSUMOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, REGISTROS DE MAQUINARIA AMARILLA, REMOLQUE Y SEMI REMOLQUES, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.	\$32.480.000	DESDE EL ACTA DE INICIO Y SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  CALIDAD CORRECTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	UNIÓN TEMPORAL SANTA ROSA DE OSOS
<b>CMC STYT 007 2024</b> SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS E INSUMOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, REGISTROS DE MAQUINARIA AMARILLA, REMOLQUE Y SEMI REMOLQUES, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.	\$29.909.612	6 Meses	N/A	Servicios Integrales ID SYSTEM SAS



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

## 5.2 Análisis de la Oferta

De acuerdo con el objeto, la Secretaría de Movilidad encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales prestan (ó comercializan) el servicio:

El señor Carlos Alberto Mesa Hincapié secretario Movilidad, realizo una búsqueda en el municipio de Santa Rosa de Osos, en busca de quien podría suministrar placas para motocicletas y vehículos e insumos para la expedición de licencias de tránsito, licencias de conducción, registros de maquinaria amarilla, remolque y semi remolques, encontrándose que dentro del municipio no hay ninguna persona jurídica y/o natural que preste dicho servicio.

---

### MICROSHIF S.A.S

Carrera 29 No 45-45 Oficina 1610 – Centro Empresarial Metropolitan – Bucaramanga  
Teléfonos: (7) (7) 6 43 56 28- 320 391 9493  
microshifsas@outlook.com

### DISTRINTEC

Calle 52 N° 43- 118 interior 1102 Medellín, Antioquia  
PBX: (4) 352 55 68  
www.distrintec.com.co

### SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S.

Jhonnier Tangarife  
Analista de Desarrollo de Negocios.  
Email: jhonnier.tangarife@servintesa.com  
PBX: 2669499 – EXT 110  
Cel: 318 289 5152 Cra 41 A # 10-33 El Poblado, Medellín, Antioquia  
www.servintesa.com

### MUVA S.A.S

Avenida Roosevelt N° 28 – 26  
Cel: 310 377 77 77 – 310 388 68 78  
Cali – Valle del Cauca

### LA CÍVICA IMPRESORES S.A.S.

Calle 41 N° 45 – 28  
PBX: 377 06 66  
www.lacivicaimpresores.com.co  
Barranquilla, Colombia

### INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS SAS

Av 9 N 113 - 52 Oficina 907  
Cel. 3114487524  
Bogotá



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

De acuerdo con el análisis de la demanda y la oferta realizada, la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser prestado (o comercializado) por:

- A. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- B. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.
- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada? SI
  - Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO? SI, del RUNT
  - ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? NO.

**6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permite los artículos 870 del código de comercio y 1546 del código civil.

**7. MORA**

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

**8. CADUCIDAD.**

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

**9. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.**



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

**10. CESION.**

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Santa Rosa de Osos, pudiendo éste reservarse las razones que tengan para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en los estudios previos, la propuesta y en el contrato.

**11. SUBCONTRATOS.**

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

**12. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	se realiza el monitor.	Periodicidad	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración							Periodicidad	



## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

[Numerar consecutivamente de 1 a 6]	[General/Específico] [Interno/Externo] [Planeación/Selección/Contratación/ Operación/Financiero/ Operación/De la naturaleza/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o con el cual se inicia el trata mient o]	[Incluir fecha o con el cual se inicia el trata mient o]	[Definir la forma de realizar el monito reo]	[Definir la periodici dad del monitore o]
1	General interno planeación Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	1	3	bajo	contratación	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en contratación. Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión	1	1	1	baja	No	contratación	15 de febrero de 2023	15 de marzo de 2023	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	anual
2	General externo planeación Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	2	3	bajo	Municipio de Santa Rosa de Osos Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en contratación.	1	1	2	baja	No	supervisor del Contrato	15 de febrero de 2023	15 de marzo de 2023	Verificación, foliación y llenado de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación	anual
3	específico externo Ejecución tecnológicos	Fallas en la operación del ascensor durante su uso	Afectación de la vida o seguridad de las personas que	3	5	6	alto	secretaría de tránsito y transporte	definición de perfiles adecuados para la empresa contratista, para asegurar el proveedor idóneo en la prestación del	2	3	5	media	si	supervisor del Contrato	15 de febrero de 2023	15 de marzo de 2023	Reportes de novedades	mensual





**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: F-AMCN-029

Versión: 13

Fecha: 29-12-2023

Colombia Compra Eficiente. Según el manual anteriormente referenciado los contratos celebrados por las modalidades de mínima cuantía y contratación directa no están sujetos a acuerdos comerciales

Con la exposición del presente estudio queda justificada la necesidad para el proceso de suministro, asegurando la gestión administrativa del Municipio en cumplimiento de los fines, principios y funciones del Estado.

**15. ANEXOS**

- Cotizaciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Anexo técnico

**Aprobó:**



**CARLOS ALBERTO MESA HINCAPIÉ**  
Secretaría de Movilidad

*Elaboró: Mildrey Espinal Restrepo – Técnica Administrativa de Cobro Coactivo*  
*Revisó: Carlos Alberto Mesa Hincapié- secretario de Movilidad*

*El camino hacia la competitividad*